RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA "GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA", CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE ENERO DE 2026.

Bases Reguladoras: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2026: Orden de 26 de enero de 2026 (BOJA n.º 34, de 19 de febrero de 2026)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola (en adelante GALPA) Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 26 de enero de 2026, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de "Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz". Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 20 de febrero de 2026, concluyendo el día 5 de marzo de 2026.

La cuantía convocada en esta linea de ayudas para el GALPA "Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga" es de 500.000,00 euros, 390.000,00 euros para la anualidad 2026 y de 110.000,00 euros para la anualidad 2027.

Con objeto de atender el máximo de solicitudes posibles, con fecha 23/09/2026 se autoriza un incremento del crédito total convocado para el GALPA de Málaga hasta atender a todas las solicitudes de entidades beneficiarias pertenecientes al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar, incrementándose también la parte proporcional que determina la convocatoria para proyectos productivos de entidades no pertenecientes al sector y proyectos no productivos, así como una redistribución de los créditos de la convocatoria entre partidas presupuestarias con objeto de ajustarlas a los tipos de beneficiarios. El crédito total para el Galpa de Málaga, tras el incremento, asciende al 902.101,60 euros, conforme al siguiente cuadro:

Es copia auténtica de documento electrónico

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	120012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	144.824,87	0,00
Municipios	120012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	5.998,17	8.997,25
Personas y entidades privadas	120012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	467.200,10	275.081,21
Entidades sin ánimos de lucro	120012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	0,00	0,00
	SUBTOTAL	618.023,14	284.078,46
	TOTAL	**902.101,60**	

Según las limitaciones presupuestarias que establece la convocatoria, el crédito disponible para proyectos productivos es de 766.786,36 euros y para proyectos no productivos de 135.315,24 euros. En caso de que no se agote el presupuesto para proyectos no productivos, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos. Asimismo, dentro de los proyectos productivos, el crédito disponible para proyectos desarrollados por personas o entidades que pertenecen al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura, y su industria auxiliar asciende a 536.750,45 euros, siendo el crédito disponible para proyectos desarrollados por personas o entidades que no pertenecen a dicho sector de 230.035,91 euros. En caso de que no se agote este último presupuesto, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que sí pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar.

Tercero. Para la convocatoria del GALPA "Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga" se han presentado 35 solicitudes. En el formulario de solicitud de subvención, las personas o entidades solicitan, además, la concesión de un anticipo, según se indica en el Anexo II de la presente resolución.

Cuarto. Con fecha 6 de mayo de 2026 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las personas o entidades solicitantes atienden dicho requerimiento aportando la documentación pertinente con excepción de 9 solicitantes, para los cuales la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul dicta resolución de archivo por desistimiento de sus solicitudes con fechas 25/05/2026 y 4/07/2026 respectivamente. Asimismo, el 25/05/2026 y 22/07/2026 3 solicitantes presentaron escrito de desistimiento expreso de su solicitud, emitiendose la correspondiente resolución.

Quinto. Con fecha 23 de julio de 2026 se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose un plazo de diez días para aceptar la subvención propuesta, presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, reformular o desistir de la solicitud. En dicha propuesta de resolución resultaron 17 personas o entidades beneficiarias provisionales y 6 entidades denegadas por insuficiencia de crédito .

Es copia auténtica de documento electrónico

Sexto. Dentro del plazo establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales, así como aquellas que resultaron desfavorables por insuficiencia de crédito, aceptan la subvención propuesta, a excepción de El Rumbo Laranchino S.L., que alega se considere una intensidad de ayuda del 75% para la inversión prevista, manifestando que si no se le aceptara la alegación, renuncia a la subvención. Por este motivo, con fecha 21 de septiembre de 2026, se emite la resolución de archivo por desistimiento de su solicitud.

Por otro lado, la Cofradía de Pescadores de Estepona y las entidades Benito y Maria, S.L, y Maria Victoria Azuaga Martin, presentan alegaciones, las cuales son aceptadas. Por el contrario, la entidad Hijos de Gabriel y Carmen S.L., presenta alegaciones, pero no son aceptadas por los motivos que se detallan en el Anexo II.

Séptimo. Con fecha 29 de septiembre de 2026, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, como órgano instructor del procedimiento, emite el Informe de Evaluación Definitiva de las solicitudes y la Propuesta Definitiva de Resolución, proponiendo conceder una subvención a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente resolución, junto con los anticipos solicitados, de acuerdo con los importes y porcentajes especificados en el Anexo II.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo «Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas»."

Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027. Mediante Orden de 26 de enero de 2026, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024.

Tercero. El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades:

a) Las personas físicas o jurídicas.

b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.

c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.

d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Cuarto. El apartado primero del resuelvo sexto de la Orden de 26 de enero de 2026 dispone, de conformidad con el apartado 1.b) del artículo 12 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que la concurrencia vendrá determinada por el tipo de proyecto, productivo o no productivo, estableciéndose para esta convocatoria un 85% del presupuesto para proyectos productivos y un 15% para proyectos no productivos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Según lo dispuesto en el apartado 1.c) del mismo artículo 12, el importe total de las ayudas a los proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y acuicultura y su industria auxiliar no podrá exceder del 30% del presupuesto disponible en la correspondiente convocatoria.

En caso de que no se agote el presupuesto para proyectos no productivos, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos. Del mismo modo, en caso de que no se agote el presupuesto de proyectos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y acuicultura y su industria auxiliar, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que sí pertenezcan a dicho sector.

Quinto. El Anexo IV de la Orden de 26 de enero de 2026 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

Sexto. El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelvo cuarto de la Orden de 26 de enero de 2026, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelvo quinto de la Orden de 26 de enero de 2026 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

De conformidad con la Corrección de errores del documento de Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa FEMPA de junio de 2025, para estas operaciones deberán respetarse las condiciones y requisitos establecidos para las mismas, pero la intensidad de ayuda será la que corresponda en aplicación del art. 41 RFEMPA y su Anexo III, es decir, las específicas para las operaciones subvencionadas en el ámbito del Desarrollo Local Participativo.

Séptimo. El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

Octavo. El resuelvo undécimo de Orden de 26 de enero de 2026 de convocatoria, establece, de conformidad con el artículo 23.2 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía

Es copia auténtica de documento electrónico

Azul podrá otorgar un anticipo máximo del 20% de la ayuda concedida con anterioridad a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición por la persona o entidad beneficiaria en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de la constitución de garantías. En el caso de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro y municipios, el importe del anticipo podrá ascender hasta un máximo del 40% de la ayuda concedida.

Noveno. El apartado 6 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que, finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor comprobará la documentación aportada, analizará las alegaciones presentadas, en su caso, pudiendo solicitar a los GALPA aquellos informes que considere necesarios, y emitirá un Informe de Evaluación Definitiva a fin de formular la Propuesta Definitiva de Resolución.

Décimo. El apartado 8 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Undécimo. El artículo 18 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura dictará una resolución que ponga fin al procedimiento para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA. El artículo 19 dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán a efectos de su notificación, surtiendo los mismos efectos que esta, en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Directora General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el **anexo I** de la presente resolución, con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **anexo II**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Conceder a las personas o entidades beneficiarias que lo han solicitado, el anticipo de la subvención concedida, por los porcentajes e importes indicados en el **anexo II.**

Tercero. Establecer las condiciones de la subvención y las obligaciones de la persona o entidad beneficiaria de la ayuda recogidas en el **anexo III** (D.E.C.A. aprobado por la Circular 1/2023, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el articulo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes).

Es copia auténtica de documento electrónico

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. Electrónicamente: Natacha Rivas Campos

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR NATACHA RIVAS CAMPOS 09/10/2026 PÁG. 7/40

VERIFICACIÓN Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ

ANEXO I

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º Orden	Expediente APLIFEMPA	Código ENI	NIF	Persona/ Entidad	Municipio (Provincia)	Título Proyecto	Tipo Proyecto	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	Baremación	Inversión Subvencionable (€)	Intensidad Ayuda Aprobada (%)	Importe Ayuda (€)
1	310214AND30088	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100051	B16472714	RAMANCAR PESCA S.L.	Vélez-Málaga	Adquisición de Equipos y puesta en marcha de actividad de Turismo Pesquero y Marinero	Productivo/ Sector Pesquero	20	0	10	10	15	3	5	0	63	121.827,21	50,00 %	60.913,60
2	310214AND30109	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100183	***4632**	JERÓNIMO SÁNCHEZ SEPULVEDA	Marbella	Adquisición de Equipos para la pesca artesanal	Productivo/ Sector Pesquero	20	0	5	0	15	0	10	10	60	5.132,19	100,00 %	5.132,19
3	310214AND30113	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100187	G29049137	COFRADÍA DE PESCADORES DE MARBELLA	Marbella	Incorporación de sistema de pesaje de precisión para peso de contenedores de alachas como cebo natural así como otros productos de La Pesca	No Productivo	20	2	5	0	15	0	10	3	55	4.204,75	100,00 %	4.204,75
4	310214AND30090	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100069	***5288**	JOSÉ LUIS PASTOR RUIZ	Vélez-Málaga	Instalación de Equipos en Buque "Pastor Ruiz"	Productivo/ Sector Pesquero	20	0	10	0	15	0	0	10	55	11.582,39	100,00 %	11.582,39
5	310214AND30110	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100184	B92985050	HERMANOS BENZAL ORTIZ, SL	Estepona	Adquisición de Radar, Display, Placas Solares y Bomba de achique para pesca artesanal	Productivo/ Sector Pesquero	20	0	0	0	15	0	10	10	55	11.619,93	100,00 %	11.619,93
6	310214AND30084	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100029	B06896781	PESQUERO EL KIKO, S.L.	Vélez-Málaga	Instalación de equipos en El Buque "Nuevo El Kiko"	Productivo/ Sector Pesquero	20	0	0	0	15	5	0	10	50	202.567,05	50,00 %	101.283,52
7	310214AND30096	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100122	B93060374	HIJOS DE GABRIEL Y CARMEN S.L.	Vélez-Málaga	Instalaciones en Buque "Gabriel Y Carmen"	Productivo/ Sector Pesquero	20	0	0	0	15	0	5	10	50	2.984,28	50,00 %	1.492,14
8	310214AND30086	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100038	B93501484	LOS ARILLOS 2016, S.L.	Vélez-Málaga	Instalación de equipos en Buque "Chica De Benito"	Productivo/ Sector Pesquero	20	0	0	0	15	3	0	10	48	124.237,70	50,00 %	62.118,85
9	310214AND30087	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100047	B93381325	BENITO Y MARÍA S.L.	Vélez-Málaga	Instalación de grúas y equipos de Seguridad"	Productivo/ Sector Pesquero	20	0	0	0	15	0	0	10	45	160.074,81	50,00 %	80.037,40
10	310214AND30094	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100107	***7091**	Mª VICTORIA AZUAGA MARTÍN	Vélez-Málaga	Instalaciones y equipos en Buques "Pei" Y "La Vitoria"	Productivo/ Sector Pesquero	20	0	0	0	15	0	0	10	45	328.309,51	50,00 %	164.154,75
11	310214AND30089	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100053	***9102**	CARMEN RODRÍGUEZ NAVAS	Vélez-Málaga	Mejora y equipamiento del Buque "Halcón Veloz"	Productivo/ Sector Pesquero	20	0	0	0	15	0	0	5	40	9.180,71	100,00 %	9.180,71
12	310214AND30104	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100175	B93664753	VENTOMAR PESCADOS Y MARISCOS SL	Málaga	Instalación de Paneles Solares , Equipo de Frío y cambio cambiar puertas de entrada a Sistema Automático Basculante	Productivo/ Sector Pesquero	10	0	5	0	15	0	0	10	40	75.741,07	50,00 %	37.870,53

Es copia auténtica de documento electrónico

N.º Orden	Expediente APLIFEMPA	Código ENI	NIF	Persona/ Entidad	Municipio (Provincia)	Título Proyecto	Tipo Proyecto	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	Baremación	Inversión Subvencionable (€)	Intensidad Ayuda Aprobada (%)	Importe Ayuda (€)
13	310214AND30114	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100189	G29049129	COFRADÍA DE PESCADORES DE ESTEPONA	Estepona	Equipo Frigorífico Cámara de Conservación, Sistema Circuito Cerrado Tv	Productivo/ Sector Pesquero	20	2	5	0	0	0	10	0	37	29.300,12	100,00 %	29.300,12
14	310214AND30085	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100032	B93600989	ENJOYBOAT, S.L.	Vélez-Málaga	Adquisición de Embarcaciones Turísticas	Productivo/ No sector	10	0	10	10	0	0	0	5	35	95.312,76	50,00 %	47.656,38
15	310214AND30103	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100174	B92544311	ROMPEOLAS ALGARROBO COSTA, SL	Algarrobo Costa	Adquisición de Vehículo 100% eléctrico para logística de compras y distribución de productos, y elementos publicitarios y de uso en playa	Productivo/ No sector	10	0	0	0	15	0	0	10	35	43.447,02	50,00 %	21.723,51
16	310214AND30105	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100177	B72300700	ENTOLSU INICIATIVAS SL	Sabinillas (Manilva)	Ampliación de la oferta de ocio náutica en El Puerto de la Duquesa (Manilva)	Productivo/ No sector	10	2	10	0	0	0	0	10	32	72.600,00	50,00 %	36.300,00
17	310214AND30112	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100186	***3627**	FRANCISCO MORÓN DELGADO	Marbella	Adquisición Haladorpara la Pesca mediante Palangreen Barco de Pesca Artesanal	Productivo/ Sector Pesquero	20	0	5	0	0	0	0	5	30	4.499,08	100,00 %	4.499,08
18	310214AND30102	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100173	B93233427	LUJO DEL PALADAR, SRL	Vélez-Málaga	Creación de tienda en instalación industrial para venta de productos y demostraciones	Productivo/ Sector Pesquero	10	0	0	0	15	5	0	0	30	44.258,31	50,00 %	22.129,15
19	310214AND30092	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100086	G29058401	COFRADÍA DE PESCADORES DE FUENGIROLA	Fuengirola	Adquisición de Carretilla Elevadora para desembarquede la Pesca	No Productivo	20	2	0	0	0	0	0	2	24	111.320,00	100,00 %	111.320,00
20	310214AND30108	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100182	B92602127	RESTAURANTE EL PALANGRE SL	Estepona	Modernización de Restaurante mediante una Nueva Imagen Decorativa, Equipos de Frio para evitar la ruptura de la cadena de Frio y Equipos de Cocina	Productivo/ No sector	10	0	0	0	0	0	0	10	20	37.783,52	50,00 %	18.891,76
21	310214AND30093	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100090	P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	Estepona	Mar Azul Sensorial, Navegando entre Sensaciones y Recuerdos.	No Productivo	0	0	0	10	0	0	7	0	17	14.995,42	100,00 %	14.995,42
22	310214AND30106	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100178	B29451580	HIELOS GLACIAR.1, SL	Torrox	Instalación nueva Cámara con paneles de aislamiento de Frio, Maquinaría fabricación Cubitos Hielos Nuggets y Ensacadora de Bolsas de Hielo	Productivo/ No sector	10	0	0	0	0	0	0	5	15	91.390,85	50,00 %	45.695,42
																	TOTAL		902.101,60

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR NATACHA RIVAS CAMPOS 09/10/2026 PÁG. 8/40

VERIFICACIÓN Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ

ANEXO II
RESUMEN DE INVERSIONES POR PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

1. EXPEDIENTE: 310214AND30088
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100051
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: RAMANCAR PESCA S.L.
NIF: B16472714
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de Equipos y puesta en marcha de actividad de Turismo Pesquero y Marinero
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez-Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Equipación de sistema de posicionamiento	8.109,95	8.109,95	50,00 %	50,00 %	4.054,97
Piloto automático, SIA y chalecos	12.384,35	12.384,35	50,00 %	50,00 %	6.192,17
Furgoneta eléctrica	43.612,91	43.612,91	50,00 %	50,00 %	21.806,46
Caseta de ventas de turismo marinero (1)					
Embarcación Quicksilver	49.750,00	49.750,00	50,00 %	50,00 %	24.875,00
7% costes directos elegibles	8.702,63	7.970,00	50,00 %	50,00 %	3.985,00
TOTAL INVERSIÓN	**122.559,84**	**121.827,21**	**50,00 %**	**50,00 %**	**60.913,60**

(1) El interesado renunció a esta partida en el escrito presentado con fecha 20/05/2026

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 121.827,21 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 60.913,60 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 12.182,72 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 42.639,52 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 18.274,08 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
	12.182,72 €	48.730,88 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	21/04/2026	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2027	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2027	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 9/40

2. EXPEDIENTE: 310214AND30109
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100183
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: JERÓNIMO SÁNCHEZ SEPULVEDA
NIF: ***4632**
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de Equipos para la pesca artesanal
MUNICIPIO INVERSIÓN: Marbella

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Halador para pesca de pulpo deplatos de acero	3.279,10	3.279,10	100,00%	100,00%	3.279,10
Pedestal bajo para halador	500,94	500,94	100,00%	100,00%	500,94
Mano de obra	1.016,40	1.016,40	100,00%	100,00%	1.016,40
Cpu piloto automatico Simrad Mod. Nac3 (1)					
Compas Simrad Mod. Precision 9 (1)					
Rudder Simrad Mod. RF300n (1)					
Pantalla piloto automatico Simrad Mod. AP44 (1)					
Bomba hidraulica Simrad Mod. Pump3 (1)					
7% costes directos elegibles	335,75	335,75	100,00%	100,00%	335,75
TOTAL INVERSIÓN	**5.132,19**	**5.132,19**	**100%**	**100%**	**5.132,19**

* Operación de pesca costera artesanal (art. 7.2.a) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)
(1) El interesado renunció a esta partida en el escrito presentado con fecha 02/09/2026

2. INVERSIÓN ACEPTADA:	5.132,19 €	**INTENSIDAD DE LA AYUDA:**	100,00 %	**SUBVENCIÓN:**	5.132,19 €
ANTICIPO SOLICITADO:	20%	**ANTICIPO PROPUESTO:**	20%	**IMPORTE ANTICIPO:**	1.026,44 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%:	3.592,53 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%:	1.539,66 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	5.132,19 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	09/04/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

3. EXPEDIENTE: 310214AND30113
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100187
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADÍA DE PESCADORES DE MARBELLA
NIF: G29049137
TÍTULO PROYECTO: Incorporación de sistema de pesaje de precisión para peso de contenedores de alachas como cebo natural así como otros productos de La Pesca
MUNICIPIO INVERSIÓN: Marbella

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Bascula PLP-N 125x150 cm 1,500K Multirango	4.204,75	4.204,75	100,00%	100,00%	4.204,75
7% costes directos elegibles	294,33	0,00 (1)			0,00
TOTAL INVERSIÓN	**4.499,08**	**4.204,75**	**100,00 %**	**100,00 %**	**4.204,75**

(1)El proyecto es no productivo no se puede aplicar el 7% de C.I. (art. 5.3) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs
* Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo (art. 7.2.b)1º y 2º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 4.204,75 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 4.204,75 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.681,90 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 2.943,33 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.261,43 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	4.204,75 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	09/04/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

4. EXPEDIENTE: 310214AND30090
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100069
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: JOSÉ LUIS PASTOR RUIZ
NIF: ***5288**
TÍTULO PROYECTO: Instalación de Equipos en Buque "Pastor Ruiz"
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez-Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Instalación de Equipos	10.824,66	10.824,66	100,00 %	100,00 %	10.824,66
7% costes directos elegibles	757,73	757,73	100,00 %	100,00 %	757,73
TOTAL INVERSIÓN	**11.582,39**	**11.582,39**	**100,00 %**	**100,00 %**	**11.582,39**

* Operación de pesca costera artesanal (art. 7.2.a) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 11.582,39 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 11.582,39 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 2.316,48 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 8.107,67 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.474,72 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	11.582,39 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	04/06/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 12/40

5. EXPEDIENTE: 310214AND30110
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100184
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: HERMANOS BENZAL ORTIZ, SL
NIF: B92985050
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de Radar, Display, Placas Solares y Bomba de achique para pesca artesanal
MUNICIPIO INVERSIÓN: Estepona

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Display Simrad (1)	4.729,89	4.536,29	100,00%	100,00%	4.536,29
Radar	3.000,80	3.000,80	100,00%	100,00%	3.000,80
Placas Solares con regulador	914,76	914,76	100,00%	100,00%	914,76
Bomba de Achique y Baldeo con embrague	1.197,90	1.197,90	100,00%	100,00%	1.197,90
Mano de Obra	1.210,00	1.210,00	100,00%	100,00%	1.210,00
7% costes directos elegibles	773,73	760,18	100,00%	100,00%	760,18
TOTAL INVERSIÓN	**11.827,08**	**11.619,93**	**100,00 %**	**100,00 %**	**11.619,93**

(1) Partida "Display Simrad": se acepta el presupuesto de pantalla multifunción sin función sonda (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs y art. 43.1.a) de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca, que dispone que serán subvencionables las inversiones a bordo para la mejora de la higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo, siempre que no incrementen la capacidad de pesca).

* Operación de pesca costera artesanal (art. 7.2.a) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 11.619,93 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 11.619,93 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 2.323,99 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 8.133,95 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.485,98 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
	2.323,99 €	9.295,94 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	07/04/2026	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2027	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2027	

Es copia auténtica de documento electrónico

6. EXPEDIENTE: 310214AND30084
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100029
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: PESQUERO EL KIKO, S.L.
NIF: B06896781
TÍTULO PROYECTO: Instalación de equipos en El Buque "Nuevo El Kiko"
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez-Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES (1)	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Instalación de Equipos	183.315,00	183.315,00	50,00 %	50,00 %	91.657,50
Proyecto construc, dirección de obra y estabilidad	6.000,00	6.000,00	50,00 %	50,00 %	3.000,00
7% costes directos elegibles	13.252,05	13.252,05	50,00 %	50,00 %	6.626,02
TOTAL INVERSIÓN	**202.567,05**	**202.567,05**	**50,00 %**	**50,00 %**	**101.283,52**

(1) La subvencionalidad de las inversiones “Hélice de maniobra modelo BP 550” y “Hélice de maniobra modelo BP 400” queda condicionada a la comprobación de su no inicio.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 202.567,05 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 101.283,52 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 20.256,70 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 70.898,46 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 30.385,06 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
	20.256,70 €	81.026,82 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	07/05/2026	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2027	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2027	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 14/40

7. EXPEDIENTE: 310214AND30096
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100122
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: HIJOS DE GABRIEL Y CARMEN S.L.
NIF: B93060374
TÍTULO PROYECTO: Instalaciones en Buque "Gabriel Y Carmen"
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez-Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Medidor de corriente completo (1)	74.439,20	0,00	50,00 %		0,00
Compas Satelitario	2.789,05	2.789,05	50,00 %	50,00 %	1.394,53
7% costes directos elegibles	5.405,98	195,23	50,00 %	50,00 %	97,62
TOTAL INVERSIÓN	**82.634,23**	**2.984,28**	**50,00 %**	**50,00 %**	**1.492,14**

(1)La inversión "Medidor de corriente completo", según documentación tecnica aportada por el proveedor, se corresponde con un dispositivo ecosonda, no siendo estos equipos subvencionables (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y el artículo 45.1 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 2.984,28 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 1.492,14 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 298,43 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 1.044,50 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 447,64 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
	298,43 €	1.193,71 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	21/04/2026	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2027	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2027	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 15/40

En atención a las alegaciones formuladas a la Propuesta provisional de Resolución por la entidad Hijos de Gabriel y Carmen S.L., se manifiesta lo siguiente:

Alegaciones: *Se alega que la inversión "MEDIDOR DE CORRIENTE COMPLETO" cumple con la normativa aplicable, no contradice lo dispuesto en los articulos 7.3 de de la Orden de 13 de marzo de 2024 y 45.1 de la Orden de 26 de junio de 2024. Respecto al art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la inversión está incluida en los siguientes objetivos específicos del Programa para España del FEMPA:*

1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles

1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos.

Asimismo se enmarca en la EDLP de Málaga, dentro de la linea estratética: A.1.1: Fomento de medidas de ayudas a la modernización, desarrollo tecnológico y la innovación, entre el sector pesquero extractivo y el transformador y comercializador del territorio Asimismo,

Respecto al artículo 45.1 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca, la inversión es subvencionable por estar incluida en los siguientes apartados:

s) Mecanismos de seguridad para los casos en que los artes de pesca queden bloqueados por algún obstáculo situado por debajo de la superficie.

t) Monitores y cámaras de seguridad.

Por otra parte, se ha comprobado que dichos elementos han sido subvencionados en convocatorias anteriores del FEP, FEMP y del FEMPA.

Por todo ello, se solicita que se reconsidere la subvencionabilidad de la inversión "MEDIDOR DE CORRIENTE COMPLETO".

Motivo de no aceptación: La inversión "Medidor de corriente completo modelo SIMRAD CP60", no se considera subvencionable al aumentar la capacidad de pesca o detección de peces. Si bien el solicitante alega que el equipo se destina a la seguridad y la medición de corrientes, el propio manual técnico del fabricante detalla las siguientes especificaciones operativas del modelo SIMRAD CP60: "*...cuenta con un transductor interno adicional que apunta directamente hacia abajo.El transductor tiene un ángulo de apertura de 27° (1). Por lo tanto, podrá utilizar dos haces de la medición actual como ecosonda (2 y 3).Estos haces apuntan 60° a cada lado y 15° hacia adelante. Ambos haces tienen un ángulo de apertura de 5°. Esta es una función muy útil a la hora de ver en qué lado se encuentra el banco de peces. Las medidas de corriente se pueden ver a la derecha de la imagen en una vista numérica y en una vista PPI con flechas. Por otra parte, también obtendrá el SOG (Velocidad sobre el fondo) y el COG (Rumbo sobre el fondo).*"

De este modo, queda acreditado tecnológicamente que el dispositivo incorpora funciones de ecosonda destinadas de forma explícita a la localización de capturas. Por tanto, no es subvencionable (art. 45.1 s) y t) de la Orden de 26 de junio de 2024, incurriendo en la causa de exclusión de ayudas que supongan un incremento de la capacidad de pesca o detección, de conformidad con el artículo 4.10.b) de la citada Orden.

Respecto a las alegaciones del solicitante sobre la aprobación de inversiones similares en convocatorias previas, se constata que con fecha 15 de noviembre de 2024, se publicó la *Resolución de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de convocatoria de 2 de septiembre de 2024*, en la línea de «Ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros con puerto base en Andalucía [...]». En dicho procedimiento, esta misma inversión fue resuelta como desfavorable por los mismos motivos técnicos y normativos aquí expuestos.

Es copia auténtica de documento electrónico

8. EXPEDIENTE: 310214AND30086
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100038
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: LOS ARILLOS 2016, S.L.
NIF: B93501484
TÍTULO PROYECTO: Instalación de equipos en Buque "Chica De Benito"
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez-Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Maquinilla de arrastre	65.340,00	65.340,00	50,00 %	50,00 %	32.670,00
Bomba para accionar maquinilla de arrastre	7.865,00	7.865,00	50,00 %	50,00 %	3.932,50
Instalación de maquinilla e hidráulica	10.406,00	10.406,00	50,00 %	50,00 %	5.203,00
Hélice de maniobra	16.456,00	16.456,00	50,00 %	50,00 %	8.228,00
Bomba para accionar hélice de maniobra	5.808,00	5.808,00	50,00 %	50,00 %	2.904,00
Montaje instalación hidráulica hélice de maniobra	4.235,00	4.235,00	50,00 %	50,00 %	2.117,50
Proyecto const., direc obra y estabilidad	6.000,00	6.000,00	50,00 %	50,00 %	3.000,00
7% costes directos elegibles	8.127,70	8.127,70	50,00 %	50,00 %	4.063,85
TOTAL INVERSIÓN	**124.237,70**	**124.237,70**	**50,00 %**	**50,00 %**	**62.118,85**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 124.237,70 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 62.118,85 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 12.423,77 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 43.483,20 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 18.635,66 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
	12.423,77 €	49.695,08 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	07/05/2026	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2027	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2027	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 17/40

9. EXPEDIENTE: 310214AND30087
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100047
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: BENITO Y MARÍA S.L.
NIF: B93381325
TÍTULO PROYECTO: Instalación de grúas y equipos de Seguridad"
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez-Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES (1)	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Instalación de grúas	75.685,50	75.685,50	50,00 %	50,00 %	37.842,75
Focos Led	38.720,00	38.720,00	50,00 %	50,00 %	19.360,00
Sensores multi del aparejo	31.827,24	31.827,24	50,00 %	50,00 %	15.913,62
Circuito cerrado de TV	3.369,89	3.369,89	50,00 %	50,00 %	1.684,94
7% costes directos elegibles	10.472,18	10.472,18	50,00 %	50,00 %	5.236,09
TOTAL INVERSIÓN	**160.074,81**	**160.074,81**	**50,00 %**	**50,00 %**	**80.037,40**

(1) La subvencionalidad de las inversiones “Hidrofono PI”y “Pasacascos de bronce para fibra o madera”, queda condicionada a la comprobación de su no inicio .

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 160.074,81 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 80.037,40 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 16.007,48 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 56.026,18 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 24.011,22 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
	16.007,48 €	64.029,92 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	21/04/2026	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2027	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2027	

Es copia auténtica de documento electrónico

10. EXPEDIENTE: 310214AND30094
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100107
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Mª VICTORIA AZUAGA MARTÍN
NIF: ***7091**
TÍTULO PROYECTO: Instalaciones y equipos en Buques "Pei" Y "La Vitoria"
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez-Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES (1)	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Instalaciones y equipos en buques	308.514,53	306.831,32 (2)	50,00 %	50,00 %	153.415,66
7% costes directos elegibles	21.596,02	21.478,19	50,00 %	50,00 %	10.739,09
TOTAL INVERSIÓN	**330.110,55**	**328.309,51**	**50,00 %**	**50,00 %**	**164.154,75**

(1) La subvencionabilidad de las inversiones queda condicionada a la comprobación de su no inicio, afectando a los siguientes bienes: "Hélice de maniobra BP400 con túnel fibra y Hélices contrarrotantes"," Bomba LINDE HPV 75" y "Tapa y piñon para acople de bomba a multiplicadora " en el Buque PEI y "NHT Active BB Hydro 35x55 w\25m cable and temp", "Steel tru-hull penetration passive/active" e "Hydro Frame" en el Buque LA VITORIA respectivamente.

(2) La inversión "Confeccionar barandilla" para el buque PEI, no es subvencionable al considerarse mera reposición (art. 6.p de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y el artículo 43.a) de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 328.309,51 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 164.154,75 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 32.830,95 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 114.908,33 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 49.246,43 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	164.154,75 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	17/06/2026
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2027
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2027

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 19/40

11. EXPEDIENTE: 310214AND30089
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100053
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: CARMEN RODRÍGUEZ NAVAS
NIF: ***9102**
TÍTULO PROYECTO: Mejora y equipamiento del Buque "Halcón Veloz"
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez-Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Reforma	15.705,13	0,00 (1)			0,00
Halador Bastan para pulpo Mod. Montera	8.580,11	8.580,11	100,00 %	100,00 %	8.580,11
7% costes directos elegibles	1.699,97	600,60	100,00 %	100,00 %	600,60
TOTAL INVERSIÓN	**25.985,21**	**9.180,71**	**100,00 %**	**100,00 %**	**9.180,71**

(1) El interesado renunció a esta partida en el escrito presentado con fecha 03/06/2026
* Operación de pesca costera artesanal (art. 7.2.a) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 9.180,71 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 9.180,71 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.836,14 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.426,50 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.754,21 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	9.180,71 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	04/06/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 20/40

12. EXPEDIENTE: 310214AND30104
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100175
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: VENTOMAR PESCADOS Y MARISCOS SL
NIF: B93664753

TÍTULO PROYECTO: Instalación de Paneles Solares , Equipo de Frio y cambio cambiar puertas de entrada a Sistema Automático Basculante

MUNICIPIO INVERSIÓN: Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Instalacion Paneles Solares	56.202,08	56.202,08	50,00 %	50,00 %	28.101,04
Equipo Frigorifico Thermo King Mod C350	8.732,57	8.732,57	50,00 %	50,00 %	4.366,28
Sistema de puestas apertura mando a distancia	4.651,39	4.651,39	50,00 %	50,00 %	2.325,70
Sistema de puertas basculantes con apertura mando a distancia	1.200,01	1.200,01	50,00 %	50,00 %	600,00
7% costes directos elegibles	4.955,02	4.955,02	50,00 %	50,00 %	2.477,51
TOTAL INVERSIÓN	**75.741,07**	**75.741,07**	**50,00 %**	**50,00 %**	**37.870,53**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 75.741,07 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 37.870,53 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 7.574,11 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 26.509,38 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 11.361,16 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	37.870,53 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	27/03/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

13. EXPEDIENTE: 310214AND30114
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100189
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADÍA DE PESCADORES DE ESTEPONA
NIF: G29049129
TÍTULO PROYECTO: Equipo Frigorífico Cámara de Conservación, Sistema Circuito Cerrado Tv
MUNICIPIO INVERSIÓN: Estepona

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Inf. tec. inst. equipo frig. camara conservacion	1.061,17	1.061,17	100,00%	100,00%	1.061,17
Sistema de camaras de seg. circuito cerrado tv	1.583,55	1.583,55	100,00%	100,00%	1.583,55
Separador de gotas torre de refrigeracion	3.769,15	3.769,15	100,00%	100,00%	3.769,15
Equipo frigorifico camara de conservacion	20.969,42	20.969,42	100,00%	100,00%	20.969,42
Instalacion paneles solares y acumulador (1)					
7% costes directos elegibles	1.916,83	1.916,83	100,00%	100,00%	1.916,83
TOTAL INVERSIÓN	**29.300,12**	**29.300,12**	**100,00 %**	**100,00 %**	**29.300,12**

(1) El interesado renunció a esta partida en el escrito presentado con fecha 08/07/2026

* Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo (art. 7.2.b)1º y 2º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 29.300,12 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 29.300,12 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 11.720,05 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 20.510,08 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.790,04 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	29.300,12 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	07/04/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 22/40

14. EXPEDIENTE: 310214AND30085
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100032
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: ENJOY BOAT, S.L.
NIF: B93600989
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de Embarcaciones Turísticas
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez-Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Embarcación Quicksilver Activ 605 Open	95.312,76	95.312,76	50,00 %	50,00 %	47.656,38
TOTAL INVERSIÓN	**95.312,76**	**95.312,76**	**50,00 %**	**50,00 %**	**47.656,38**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 95.312,76 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 47.656,38 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 9.531,28 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 33.359,47 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 14.296,91 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	47.656,38 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	24/02/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 23/40

15. EXPEDIENTE: 310214AND30103
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100174
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: ROMPEOLAS ALGARROBO COSTA, SL
NIF: B92544311

TÍTULO PROYECTO: Adquisición de Vehículo 100% eléctrico para logística de compras y distribución de productos, y elementos publicitarios y de uso en playa

MUNICIPIO INVERSIÓN: Algarrobo Costa

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Vehículo transporte 100% eléctrico	27.556,72	27.556,72	50,00 %	50,00 %	13.778,36
Gastos de Matriculación	850,00	850,00	50,00 %	50,00 %	425,00
Letras luminarias gran tamaño en Playa	2.904,00	2.904,00	50,00 %	50,00 %	1.452,00
Sombrillas, Tumbonas y Pasarelas	12.136,30	12.136,30	50,00 %	50,00 %	6.068,15
TOTAL INVERSIÓN	**43.447,02**	**43.447,02**	**50,00 %**	**50,00 %**	**21.723,51**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 43.447,02 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 21.723,51 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 4.344,70 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 15.206,46 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.517,05 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	21.723,51 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	31/03/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 24/40

16. EXPEDIENTE: 310214AND30105
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100177
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: ENTOLSU INICIATIVAS SL
NIF: B72300700
TÍTULO PROYECTO: Ampliación de la oferta de ocio náutica en El Puerto de la Duquesa (Manilva)
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sabinillas (Manilva)

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Motos Acuaticas Sea Doo GTX Pro 130	72.600,00	72.600,00	50,00 %	50,00 %	36.300,00
TOTAL INVERSIÓN	**72.600,00**	**72.600,00**	**50,00 %**	**50,00 %**	**36.300,00**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 72.600,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 36.300,00 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 7.260,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 25.410,00 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 10.890,00 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	36.300,00 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	05/03/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 25/40

17. EXPEDIENTE: 310214AND30112
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100186
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: FRANCISCO MORÓN DELGADO
NIF: ***3627**
TÍTULO PROYECTO: Adquisición Haladorpara la Pesca mediante Palangre en Barco de Pesca Artesanal
MUNICIPIO INVERSIÓN: Marbella

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Halador Palangre Inoxidable Reforzado	4.204,75	4.204,75	100,00%	100,00%	4.204,75
7% costes directos elegibles	294,33	294,33	100,00%	100,00%	294,33
TOTAL INVERSIÓN	**4.499,08**	**4.499,08**	**100,00 %**	**100,00 %**	**4.499,08**

* Operación de pesca costera artesanal (art. 7.2.a) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 4.499,08 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 4.499,08 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 899,82 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 3.149,36 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.349,72 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	4.499,08 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	09/04/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 26/40

18. EXPEDIENTE: 310214AND30102
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100173
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: LUJO DEL PALADAR, SRL
NIF: B93233427
TÍTULO PROYECTO: Creación de tienda en instalación industrial para venta de productos y demostraciones
MUNICIPIO INVERSIÓN: Vélez-Málaga

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Adecuacion cuarto saneamiento	3.875,87	3.875,87	50,00 %	50,00 %	1.937,93
Separadores de zonas en exposicion	2.879,80	2.879,80	50,00 %	50,00 %	1.439,90
Fontaneria y electricidad zona de ventas	4.688,75	4.688,75	50,00 %	50,00 %	2.344,38
Falso techo y puerta acceso zona de catas	1.512,50	1.512,50	50,00 %	50,00 %	756,25
Utillaje de cocina para demostraciones y catas	1.429,95	1.429,95	50,00 %	50,00 %	714,97
Mobiliario zona de catas y demostraciones	9.201,14	9.201,14	50,00 %	50,00 %	4.600,57
Equipos de frio zona demostracion y catas	17.774,90	17.774,90	50,00 %	50,00 %	8.887,45
7% costes directos elegibles	2.895,40	2.895,40	50,00 %	50,00 %	1.447,70
TOTAL INVERSIÓN	**44.258,31**	**44.258,31**	**50,00 %**	**50,00 %**	**22.129,15**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 44.258,31 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 22.129,15 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 4.425,83 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 15.490,41 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.638,75 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
	4.425,83 €	17.703,32 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	31/03/2026	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/2027	
Plazo de justificación final del proyecto	1 al 15 de mayo del 2027	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 27/40

19. EXPEDIENTE: 310214AND30092
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100086
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADÍA DE PESCADORES DE FUENGIROLA
NIF: G29058401
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de Carretilla Elevadora para desembarquede la Pesca
MUNICIPIO INVERSIÓN: Fuengirola

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Carretilla Elevadora	94.985,00	94.985,00	100,00%	100,00%	94.985,00
Carrete de arte	16.335,00	16.335,00	100,00%	100,00%	16.335,00
TOTAL INVERSIÓN	**111.320,00**	**111.320,00**	**100,00 %**	**100,00 %**	**111.320,00**

* Operación con beneficiario colectivo (art. 7.2.b)2º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 111.320,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 111.320,00 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 44.528,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 77.924,00 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 33.396,00 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	111.320,00 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	04/03/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 28/40

20. EXPEDIENTE: 310214AND30108
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100182
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: RESTAURANTE EL PALANGRE SL
NIF: B92602127
TÍTULO PROYECTO: Modernización de Restaurante mediante una Nueva Imagen Decorativa, Equipos de Frio para evitar la ruptura de la cadena de Frio y Equipos de Cocina
MUNICIPIO INVERSIÓN: Estepona

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Máquina de croquetas	13.902,90	13.902,90	50,00 %	50,00 %	6.951,45
Sillas amelia	7.409,74	0,00 (1)	50,00 %	50,00 %	0,00
Cámara agama modular isotermo espesor 100 mm *	7.713,75		50,00 %		
Portes *	289,89	239,58	50,00 %	50,00 %	119,79
Cámara modular isotermo espesor 80 mm *	4.319,70		50,00 %		
Equipo condensador para baja temperatura *	6.973,23		50,00 %		
Equipo intercom semicomp. mediana temperatura *	7.148,08		50,00 %		
Equipos de frio y aire acondicionado	23.641,04	23.641,04	50,00 %	50,00 %	11.820,52
Elementos decorativos y de separacion *	27.418,60		50,00 %		
TOTAL INVERSIÓN	**98.816,93**	**37.783,52**	**50,00 %**	**50,00 %**	**18.891,76**

*El interesado modificó el apartado 7 del anexo I en su escrito del 26/03/2026.
(1) La inversión "Sillas amelia" no es subvencionable al considerarse mera reposición (Art. 6.p, de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs), como se puede comprobar en la acta de no inicio y en el anexo fotografico realizada por la DT Málaga con fecha 07/04/2026.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 37.783,52 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 18.891,76 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 3.778,35 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 13.224,23 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.667,53 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	18.891,76 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	07/04/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 29/40

21. EXPEDIENTE: 310214AND30093
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100090
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
NIF: P2905100J

TÍTULO PROYECTO: Mar Azul Sensorial, Navegando entre Sensaciones y Recuerdos.

MUNICIPIO INVERSIÓN: Estepona

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Coordinación técnica y logística del Proyecto	599,97	599,97	100,00%	100,00%	599,97
Honorarios del equipo dinamizador y guías	8.862,23	8.862,23	100,00%	100,00%	8.862,23
Equipos de realidad virtual y licencias	1.207,47	1.207,47	100,00%	100,00%	1.207,47
Materiales de apoyo, talleres y difusión	4.325,75	4.325,75	100,00%	100,00%	4.325,75
TOTAL INVERSIÓN	**14.995,42**	**14.995,42**	**100,00 %**	**100,00 %**	**14.995,42**

* Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo (art. 7.2.b)1º y 2º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 14.995,42 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 14.995,42 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 5.998,17 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 10.496,79 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.498,63 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
	5.998,17 €	8.997,25 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	04/03/2026	
Fin de ejecución del proyecto	15/01/2027	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero del 2027	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 30/40

22. EXPEDIENTE: 310214AND30106
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100178
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: HIELOS GLACIAR.1, SL
NIF: B29451580
TÍTULO PROYECTO: Instalación nueva Cámara con paneles de aislamiento de Frio, Maquinaría fabricación Cubitos Hielos Nuggets y Ensacadora de Bolsas de Hielo
MUNICIPIO INVERSIÓN: Torrox

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Ensacadora de Bolsas de Hielo	57.475,00	47.500,00	50,00 %	50,00 %	23.750,00
Mat. para Montaje Camara de frio de 199x86x56 M	28.377,95	23.452,85	50,00 %	50,00 %	11.726,42
Montaje de Camara de frio de 199x86x56 M	12.629,98	10.438,00	50,00 %	50,00 %	5.219,00
Acometida Eléc, Instal.Cableado hasta Equipos	12.100,00	10.000,00	50,00 %	50,00 %	5.000,00
Maq. Fabric.Hielo Mfns 56 As 230/50/1, Xsafe	7.671,64	0,00 (1)	50,00 %		
TOTAL INVERSIÓN	**118.254,57**	**91.390,85**	**50,00 %**	**50,00 %**	**45.695,42**

(1) La inversión "Maq. Fabric.Hielo Mfns 56 As 230/50/1, Xsafe" no es subvencionable al considerarse mera reposición (Art. 6.p, de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs), como se puede comprobar en la acta de no inicio y en el anexo fotografico realizada por la DT Málaga con fecha 07/04/2026.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 91.390,85 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 45.695,42 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 9.139,08 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 31.986,79 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 13.708,63 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026
	45.695,42 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	07/04/2026
Fin de ejecución del proyecto	31/10/2026
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre del 2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 31/40

ANEXO III

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Línea de ayuda: Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios

Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 3**. Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:

 a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.

 b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.

 c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
 d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.

Es copia auténtica de documento electrónico

e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

f) Cooperación.

- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 26 de enero de 2026 (BOJA n.º 34, 19 de febrero de 2026), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Organismo Intermedio de Gestión: Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Entidades beneficiarias:

a) Las personas físicas y jurídicas.
b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Ubicación de la operación: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Información relativa a la operación

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

El tipo de proyecto a seleccionar se alineará con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Es copia auténtica de documento electrónico

II.- Plan Financiero

EXPEDIENTE	CÓDIGO ENI	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	IMPORTE AYUDA (€)	IMPORTE PUBLICO % FINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO
					70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND30088	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100051	122.559,84	121.827,21	60.913,60	42.639,52	18.274,08	60.913,61
310214AND30109	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100183	5.132,19	5.132,19	5.132,19	3.592,53	1.539,66	0,00
310214AND30113	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100187	4.499,08	4.204,75	4.204,75	2.943,33	1.261,42	0,00
310214AND30090	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100069	11.582,39	11.582,39	11.582,39	8.107,67	3.474,72	0,00
310214AND30110	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100184	11.827,08	11.619,93	11.619,93	8.133,95	3.485,98	0,00
310214AND30084	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100029	202.567,05	202.567,05	101.283,52	70.898,46	30.385,06	101.283,53
310214AND30096	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100122	82.634,23	2.984,28	1.492,14	1.044,50	447,64	1.492,14
310214AND30086	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100038	124.237,70	124.237,70	62.118,85	43.483,20	18.635,65	62.118,85
310214AND30087	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100047	160.074,81	160.074,81	80.037,40	56.026,18	24.011,22	80.037,41
310214AND30094	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100107	330.110,55	328.309,51	164.154,75	114.908,33	49.246,42	164.154,76
310214AND30089	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100053	25.985,21	9.180,71	9.180,71	6.426,50	2.754,21	0,00
310214AND30104	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100175	75.741,07	75.741,07	37.870,53	26.509,37	11.361,16	37.870,54
310214AND30114	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100189	29.300,12	29.300,12	29.300,12	20.510,08	8.790,04	0,00
310214AND30085	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100032	95.312,76	95.312,76	47.656,38	33.359,47	14.296,91	47.656,38
310214AND30103	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100174	43.447,02	43.447,02	21.723,51	15.206,46	6.517,05	21.723,51
310214AND30105	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100177	72.600,00	72.600,00	36.300,00	25.410,00	10.890,00	36.300,00
310214AND30112	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100186	4.499,08	4.499,08	4.499,08	3.149,36	1.349,72	0,00
310214AND30102	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100173	44.258,31	44.258,31	22.129,15	15.490,41	6.638,74	22.129,16
310214AND30092	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100086	111.320,00	111.320,00	111.320,00	77.924,00	33.396,00	0,00
310214AND30108	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100182	98.816,93	37.783,52	18.891,76	13.224,23	5.667,53	18.891,76
310214AND30093	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100090	14.995,42	14.995,42	14.995,42	10.496,79	4.498,63	0,00
310214AND30106	ES_A01004495_2026_EXP_0025430_2026_b34FI310226100178	118.254,57	91.390,85	45.695,42	31.986,79	13.708,63	45.695,43
TOTALES		**1.789.755,41**	**1.602.368,68**	**902.101,60**	**631.471,13**	**270.630,47**	**700.267,08**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATACHA RIVAS CAMPOS	09/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4HSUSRZCAATMBSQWGR7K8AAHQ	PÁG. 35/40

III.- Plazo de ejecución

Fecha de inicio: La establecida en el Anexo II para cada persona o entidad beneficiaria.

Fecha de fin: La establecida en el Anexo II para cada persona o entidad beneficiaria.

IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

Aceptación de la subvención:

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

Información, comunicación y visibilidad:

La aceptación de la ayuda supone:
- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

V.- Contenido adicional

Colaboración: Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

Durabilidad de las operaciones

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

Es copia auténtica de documento electrónico

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se regirán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

Contabilidad separada

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

Mantenimiento y disponibilidad de la documentación

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

Normas de cumplimiento

Las ayudas previstas se regirán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 26 de enero de 2026 por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.

c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el

Es copia auténtica de documento electrónico

marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Es copia auténtica de documento electrónico

m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Medidas antifraude

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es- ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.

2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.

3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

VI.- Condiciones específicas

Normativa aplicable en discapacidad

a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).

d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real

Es copia auténtica de documento electrónico

Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Justificación y pago de la subvención

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 26 de enero de 2026, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Es copia auténtica de documento electrónico